

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS IMÁGENES Y DATOS DE LAS ACTAS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO ANTICIPADO AL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

GLOSARIO

AEC-VA	Actas de Escrutinio y Cómputo de Voto Anticipado.
CATD	Centro de Acopio y Transmisión de Datos.
CCV	Centro de Captura y Verificación.
CESI	Comisión Especial de Sistemas Informáticos del OPLE Veracruz.
Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del OPLE Veracruz.
CRID	Centro de Recepción de Imágenes y Datos.
CTPREP	Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares del OPLE Veracruz.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
INE	Instituto Nacional Electoral.

Instancia Interna / UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos PREP, Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.
Lineamientos VA	Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, aprobados mediante Acuerdo INE/CG436/2023, el 20 de julio de 2023, por el Consejo General del INE.
MCAD-VA	Monitor de Captura de Actas Digitalizadas de Voto Anticipado.
Modelo de operación VA	Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, aprobado mediante Acuerdo INE/CG528/2023, el 8 de septiembre de 2023, por el Consejo General del INE.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares del OPLE Veracruz.
PTO	Proceso Técnico Operativo.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

RE	Reglamento de Elecciones del INE.
Tercero	Informática Electoral S.C.
Unidad del INE	Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE.
VA	Voto Anticipado.

ANTECEDENTES

- I. El 23 de mayo de 2014, fue publicada en el DOF la LGIPE, misma que ha sido modificada, derogada y adicionada en diversas ocasiones, siendo su última reforma la correspondiente a la declaratoria de invalidez por Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 23 de junio de 2023.
- II. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo **INE/CG661/2016**, por el que se expidió el RE y sus anexos. Documentos que han sido reformados, derogados y modificados mediante diversas sentencias, y cuya última modificación, fue aprobada a través del Acuerdo **INE/CG598/2023** el 3 de noviembre de 2023.
- III. El 23 de septiembre de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG112/2020**, emitió el Reglamento de Comisiones, cuyo texto vigente es el reformado con el similar **OPLEV/CG071/2023** el 21 de junio de 2023.
- IV. El 15 de diciembre de 2020, este Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**, por el que se aprobó la reforma al Reglamento Interior, el cual fue aprobado originalmente el 16 de octubre de 2020, mediante similar **OPLEV/CG161/2020**.
- V. El 13 de diciembre de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo

OPLEV/CG192/2022, por el que se aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes, así como la creación e integración de las Comisiones Especiales; entre ellas, la CESI, la cual se instaló el 25 de enero de 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

Comisión Especial de Sistemas Informáticos	
Presidencia	Mabel Aseret Hernández Meneses
Integrantes	Quintín Antar Dovarganes Escandón
	Fernando García Ramos
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

- VI.** El 30 de enero de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG009/2023**, los Programas Anuales de Trabajo 2023 de las Comisiones Permanentes y Especiales, incluida la CESI.
- VII.** El 12 de mayo de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG053/2023** por el que se aprobaron los Lineamientos para verificar y evaluar el cumplimiento de requisitos de los inmuebles en los que se instalarán los órganos desconcentrados del OPLE Veracruz.
- VIII.** El 20 de julio de 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo **INE/CG436/2023**, los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- IX.** En misma fecha, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG446/2023**, por el que se aprobaron el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el

Federal 2023-2024.

- X. El 18 de agosto de 2023, se recibió el oficio **INE/UTSI/2354/2023**, signado por Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad del INE, por el cual se informa a los organismos públicos locales el listado de entregables en materia del PREP, así como las fechas máximas de ejecución y remisión al INE.

- XI. El 30 de agosto de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG109/2023** por el que designó a la UTSI, a través de su Titular, como Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y a la CESI como encargada del seguimiento e implementación del mismo durante el ejercicio 2023.

- XII. El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo **INE/CG528/2023**, por el que se aprobó el Modelo de Operación del Voto Anticipado y los documentos electorales del proceso electoral concurrente 2023-2024.

- XIII. El 30 de octubre de 2023, mediante Acuerdo **OPLEV/CG138/2023**, el Consejo General aprobó el Plan y el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que se renovará la Gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz.

- XIV. En misma fecha, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG143/2023** por el que aprobó la creación e integración del COTAPREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- XV.** El 7 de noviembre de 2023, el COTAPREP realizó la Sesión de Instalación dando inicio formalmente a los trabajos de asesoría en materia de PREP, en la cual fue aprobado su Plan de Trabajo y el Calendario de Sesiones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XVI.** El 9 de noviembre de 2023, el Consejo General llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación para dar formalmente inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XVII.** El 30 de noviembre de 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG180/2023** por el que aprobó que la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se realice con el auxilio de un Tercero.
- XVIII.** El 13 de diciembre de 2023, la CESI emitió su informe final de actividades correspondiente al ejercicio 2023. Mismo que fue aprobado por el Consejo General en sesión celebrada en misma fecha mediante Acuerdo **OPLEV/CG195/2023**.
- XIX.** En misma fecha, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG196/2023**, mediante el cual aprobó la creación e integración de la CTPREP, quedando integrada de la siguiente manera:

Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares	
Presidencia	Mabel Aseret Hernández Meneses
Integrantes	Quintín Antar Dovarganes Escandón Maty Lezama Martínez
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

- XX.** El 30 de diciembre de 2023, la CTPREP, durante Sesión Extraordinaria se instaló formalmente para iniciar sus trabajos. Asimismo, aprobó recomendar al Consejo General la aprobación del PTO para la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, lo anterior mediante Acuerdo **OPLEV/CTPREP01/2023**.
- XXI.** El 31 de diciembre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG221/2023**, mediante el cual se emitió el PTO del PREP del estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XXII.** El 30 de enero de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG024/2024**, por el que se determina la ubicación e instalación de los CATD, así como de los CCV; y por el que se instruye a los Consejos Distritales y a la CTPREP dar seguimiento y supervisión a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP en los CATD, así como en los CCV, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Veracruz.
- XXIII.** En misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG025/2024**, mediante el cual designó a la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM (FES Aragón) como Ente Auditor del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XXIV.** El 2 de febrero de 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional número **LPN/OPLEV-21114001002-001/2024**, se firmó el contrato de prestación de servicios con la empresa **Informática Electoral S.C.**, para el diseño, implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- XXV.** El 17 de abril de 2024, fue recibido el oficio **INE/UTSI/2359/2024**, mediante el cual la Unidad del INE informa que las actas correspondientes a Voto de Personas en Prisión Preventiva (VPPP) y VA se deberán incluir en las bases de datos del PREP de conformidad con lo establecido con el anexo 18.5 del RE.
- XXVI.** El 19 de abril de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG097/2024**, por el cual se aprobó el Modelo Operativo para la implementación del VA durante el Proceso Electoral Local Ordinaria 2023-2024.
- XXVII.** El 6 de mayo de 2024, se remitió a las y los integrantes del COTAPREP el presente proyecto de Acuerdo. Derivado de lo anterior, el 7 del mismo mes y año, a través de correo electrónico informaron que se tomaba de conocimiento la propuesta de procedimiento y no se generaban observaciones.

En razón de los antecedentes descritos y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Así lo disponen los artículos 41, Base V,

- apartado C; y, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2 La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz se denomina OPLE Veracruz conforme al artículo 1, párrafo segundo del Reglamento Interior.
 - 3 En el Apartado B, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal; así como el 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 219, numeral 2 y 305 numeral 4 de la LGIPE, establecen como atribución del INE tanto para procesos electorales federales como locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, entre otros.
 - 4 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos, referendos, consulta popular y procedimientos de revocación de mandato en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral y 66, apartado A de la Constitución Local.
 - 5 El OPLE Veracruz, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el Consejo General como Órgano Superior de Dirección, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, así

como las Comisiones del Consejo General, de conformidad con el artículo 101 del Código Electoral.

- 6 El OPLE Veracruz, dentro del ámbito de sus competencias, se encargará de la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrando la Jornada Electoral, el domingo 2 de junio de 2024.
- 7 El OPLE Veracruz, de conformidad con los artículos 104, numeral 1, inciso k) y 219 de la LGIPE, y 100, fracción XI del Código Electoral, tiene la atribución de implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

En adición a lo anterior y con fundamento en el artículo 305, numerales 1, 2 y 4 de la LGIPE, el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto.

Su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El PREP es un programa único cuyas reglas de operación son emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

- 8** El Título III, Capítulo II del RE, establece las bases y los procedimientos generales para el diseño, la implementación y operación del PREP, mismas que son aplicables para el INE y los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia.

Bajo ese contexto, con el artículo 338, numeral 2, inciso b) del RE, el diseño, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales cuando se trate de las Elecciones de la Gubernatura y de las Diputaciones de los congresos locales como es el caso del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 concurrente con el Federal.

- 9** Con el propósito de garantizar el derecho al voto de la ciudadanía que enfrenta limitaciones debido a una discapacidad y no puede acudir físicamente a una casilla, el INE ha establecido en los Lineamientos VA, en el numeral 6 que, el voto anticipado aplicará para las elecciones de la Presidencia de la República, senadurías, diputaciones federales, y en las elecciones locales que se realicen. El VA está dirigido a las personas solicitantes y se implementará en aquellas entidades federativas y distritos electorales federales que tengan registro vigente de dichas personas en la Lista Nominal de Electores, dicha jornada se llevará a cabo del 6 al 20 de mayo.

Así también en el numeral 7 se determina que las actividades relativas al ejercicio del VA se realizarán conforme a los principios de certeza, legalidad,

independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, perspectiva de género e inclusión.

Sumado a lo anterior, en el numeral 122 de los citados Lineamientos establecen que, los OPL de las 32 entidades, deberán incorporar el apartado correspondiente de los resultados de la Votación Anticipada a los respectivos cómputos de elección local; asimismo deberán emitir los acuerdos respectivos para su incorporación al PREP, y en su caso al Sistema de Registro de Actas.

Es importante destacar que, respecto a la incorporación de resultados al Sistema de Registro de Actas, una vez trasladado el paquete electoral a la sede de los Consejos Distritales, se dispondrá a lo establecido en el artículo 307, inciso b) de la LGIPE, que a la letra dice:

“b) Los funcionarios electorales designados recibirán las actas de escrutinio y cómputo y de inmediato darán lectura en voz alta del resultado de las votaciones que aparezcan en ellas, procediendo a realizar la suma correspondiente para informar inmediatamente a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.”

- 10 De conformidad con el artículo 108, fracción II del Código Electoral, el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Organismo y de sus órganos, por lo que está facultado para emitir reglamentos, manuales, guías y/o instrumentos rectores que sean de observancia obligatoria. Lo cual cobra sustento con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la **Jurisprudencia 1/2000** de rubro FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE EMITEN EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN REGLAMENTARIA.

- 11 En ese sentido, el PTO prevé el apartado denominado “Del Acopio, Registro y Carga de Actas de Voto anticipado” precisando en sus numerales 66, 67, 68 y 69, que la definición y aprobación del procedimiento para la captación de las AEC-VA, queda sujeta a las decisiones que el Consejo General establezca, a propuesta de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, mismas que se informarán lo antes posible al Tercero, asimismo establece que el Sistema informático deberá contar con la funcionalidad destinada para cargar las AEC-VA que se reciban mediante el medio digital determinado para tal fin, identificando cuando menos el número de mesa receptora y la elección correspondiente.

En este sentido, en el Acuerdo **OPLEV/CG097/2024**, por el que el Consejo General, aprobó el Modelo Operativo para la implementación del VA durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a propuesta de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, se estableció en el mismo para la incorporación de los resultados al PREP, lo siguiente:

“Incorporación de resultados al PREP

Con la finalidad de darle continuidad al PREP de las elecciones locales, la Presidencia del Consejo Distrital del INE será la encargada de digitalizar las AEC VA y remitirlas vía correo electrónico a las direcciones que en su momento el OPLE Veracruz le notifique a la JLE.

...”

- 12 Por su parte, en el Acuerdo **OPLEV/CG097/2024**, en el Modelo Operativo para la implementación del Voto Anticipado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, propuesto por la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, se estableció que con la finalidad de darle continuidad al PREP de las elecciones locales, la Presidencia del Consejo

Distrital del INE será la encargada de digitalizar las AEC-VA y remitirlas vía correo electrónico a las direcciones que en su momento el OPLE Veracruz le notifique a la JLE.

Para efecto de lo anterior, a más tardar el 15 de mayo del año en curso, el OPLE Veracruz deberá enviar a la DEOE del INE, dos direcciones de correo electrónico para recibir los archivos digitales de las AEC-VA, las cuales serán las que determine la Secretaría Ejecutiva.

Por lo tanto, la DEOE y la UTSI mediante correos electrónicos de fecha del 07 de mayo, dirigidos a la Presidencia del Consejo General, solicitaron la emisión del presente acuerdo a efectos de robustecer lo ya dispuesto tanto en el PTO del PREP como en el Modelo Operativo para la implementación del VA y dar certeza a cada una de las actuaciones para la incorporación de los resultados en el PREP.

13 Dado lo anterior, se establece el Procedimiento a seguir para la incorporación de las AEC-VA al Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024:

I. La Instancia Interna notificará a la Secretaría Ejecutiva dos direcciones de correo electrónico para que, una vez recibida alguna de las imágenes digitalizadas de las AEC-VA por parte del INE, la Secretaría Ejecutiva las reenvíe a los buzones pertenecientes al Tercero y a la UTSI, en su calidad de Instancia Interna, esta última como medida de respaldo.

El Tercero, acusará de recibidas las AEC-VA que lleguen a su buzón electrónico a la Secretaría Ejecutiva con copia a la instancia interna. Para garantizar la comunicación entre las partes, la Secretaría Ejecutiva

notificará al Tercero la dirección de correo de la que remitirá oficialmente las AEC-VA el día de la Jornada Electoral.

II. Para la implementación de esta fase, el Tercero deberá establecer un área PREP-VA en el CCV principal y designar al Personal-VA para realizar las siguientes acciones:

i.- De la carga de la imagen de las AEC-VA al PREP por correo electrónico (cuando sean legibles)

- a. A partir de las 18:00 horas del 2 de junio de 2024, la figura de Digitalización-VA iniciará sesión en el buzón de correo electrónico destinado para recibir las AEC-VA en su estación de trabajo, Asimismo, deberá abrir la aplicación MCAD-VA con las credenciales de acceso que les fueron proporcionadas para cargar las AEC-VA. El personal de Digitalización-VA que tenga que retirarse de su estación de trabajo deberá cerrar sesión tanto del correo electrónico como del aplicativo MCAD-VA.
- b. Cuando la figura de Digitalización-VA reciba un correo electrónico con alguna de las actas de VA, primero identificará que el remitente sea el correo oficial de la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz, de ser confirmado procederá a descargar la imagen en la carpeta local de su estación de trabajo configurada para alimentar el sistema.
Si el correo recibido fuera de otra dirección electrónica o no se pudiera verificar el remitente se abstendrá de abrir el correo electrónico para garantizar la seguridad del equipo y comunicará la situación a la Coordinación del PREP, quien a su vez lo hará saber a la Instancia Interna.

- c. El sistema informático deberá cargar de forma automática las AEC-VA correspondientes y en la pantalla se mostrará la imagen de la o las AEC-VA para verificar su legibilidad.
- d. En caso de que sea legible, la persona con funciones de Digitalización-VA procederá a registrar su identificación (Tipo de elección, Mesa Receptora y, en su caso, Distrito Electoral Local) y aceptará la imagen para que la aplicación informática genere el código hash y haga el envío al centro de datos, para su posterior captura. Se repetirá este paso tantas AEC-VA sean recibidas.

ii.- De la carga de la imagen de las AEC-VA en los CATD al PREP (sólo en caso de que la imagen recibida por correo electrónico sea ilegible)

- e. Para los casos en que el AEC-VA sea ilegible, el Tercero deberá establecer una bitácora para que la persona de Digitalización-VA proceda a registrar los siguientes datos: Elección, Distrito Local, Número de Mesa, dirección de remitente, fecha y hora.
 Así mismo dará cuenta a la Coordinación del PREP y este a su vez a la Instancia Interna para establecer comunicación, a través de la Secretaría Ejecutiva, con el Consejo Distrital que corresponda para realizar la digitalización de las AEC-VA en el CATD que le respectivo.
- f. En este supuesto, una vez que el AEC-VA, conforme al numeral 15 del apartado VII.5 Escrutinio y cómputo en las MEC-VA, del Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, llegue al Consejo Distrital y que la Secretaría Ejecutiva haya contactado a la Presidencia del Consejo Distrital, ésta deberá entregar de forma inmediata a la Coordinación del CATD una copia certificada de la o

las AEC-VA. Acto seguido, la Coordinación del CATD entregará la copia certificada del AEC-VA a una de las personas Digitalizadoras con escáner disponible para su inmediata digitalización.

- g. La persona Digitalizadora seleccionada cerrará sesión de su aplicativo MCAD y verificará que la carpeta para carga automática de imágenes se encuentra vacía y procederá a iniciar sesión con las credenciales de acceso que les fueron proporcionadas a la coordinación del CATD para cargar las AEC-VA. Una vez hecho lo anterior; realizará la digitalización, identificación y transmisión del AEC-VA al CRID para continuar su flujo específico.
- h. Si tuvieran varias copias de AEC-VA para su digitalización se procederá a obtener la imagen de todas ellas hasta concluir las. En el supuesto de que aún no hayan recibido alguna otra AEC-VA para su digitalización o hayan concluido con las solicitadas por la Coordinación del PREP, la persona Digitalizadora procederá a verificar que no se encuentran pendientes de envío AEC-VA en la carpeta para carga automática, y confirmada esta situación procederá a cerrar del aplicativo MCAD-VA e iniciará sesión con sus credenciales para continuar con el procesamiento de las AEC acopiadas en su CATD.
- i. La persona Digitalizadora colocará en la bandeja de salida las copias certificadas de las AEC-VA para su posterior empaquetado, conforme a los numerales 76 y 77 del PTO.

iii.- De la captura y publicación de los datos de la imagen del AEC-VA

- j. Las personas Capturistas-VA instaladas en el CCV principal, realizarán la captura y verificación mediante la transcripción de la información del AEC-VA y, posterior a ello, se publicarán los datos

y la imagen del AEC-VA en el sitio de publicación en el apartado correspondiente al VA, conforme al prototipo navegable y los Lineamientos PREP.

III. Para los casos no previstos en el presente procedimiento, se aplicará lo dispuesto en el PTO aprobado mediante Acuerdo **OPLEV/CG221/2023**.

- 14 Por lo anterior, este Consejo General considera idóneo aprobar el procedimiento para la incorporación de las imágenes y datos de las AEC-VA al Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 pues garantiza la integridad, seguridad y transparencia del PREP, actuando así bajo los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad
- 15 La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 9, fracción VII, 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m), la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello, y en ejercicio de la atribución establecida en la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, en el sentido de que el Consejo General debe prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; así como, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige los actos del OPLE Veracruz, se determina publicar en el Portal de Internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base V, apartados B y C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la

Constitución Federal; 66 , Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 98, numeral 1, 104, numeral 1, inciso k), 219, numeral 2 y 305 numerales 1, 2 y 4 de LGIPE; 2, párrafo tercero, 99 párrafo segundo y 101 del Código Electoral; 338, numeral 3, 339, numeral 1, inciso d) y 348 del Reglamento de Elecciones; 5, numeral 1, inciso ii) y 25 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 9, fracción VII, 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; así como en los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, contenidos en el anexo 13 del Reglamento de Elecciones; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Procedimiento para la incorporación de las imágenes y datos de las Actas de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado al Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, descrito en el considerando 13.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva llevar a cabo las acciones conducentes para cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo y la normatividad aplicable.

TERCERO. Notifíquese a la UTSI, en su carácter de Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

CUARTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que en ejercicio de sus atribuciones comunique el presente a las 30 Presidencias de los Consejos Distritales del OPLE Veracruz para su debido seguimiento, en función de sus atribuciones de supervisión y seguimiento a las actividades de implementación

y operación del PREP de conformidad con el acuerdo **OPLEV/CG024/2024**.

QUINTO. Notifíquese al Tercero encargado de auxiliar a este Organismo en el diseño, la implementación y Operación del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

SEXTO. Notifíquese al COTAPREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

SÉPTIMO. Notifíquese a la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM en su calidad de Ente Auditor del PREP.

OCTAVO. Notifíquese al INE a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados electrónicos y en la página de internet del OPLE Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el ocho de mayo de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, por **unanimidad** de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA